



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 24/24

Buenos Aires, 13 de marzo del 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/2009, EXP. (COMPLETAR) y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que el artículo 3° de la Ley 1903, establece que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante el sistema de licencias "mi portal", el agente Toscano, González Lucas, Legajo Personal N°7682, quien reviste el cargo de Escribiente Primero, prestando funciones en la Asesoría Tutelar de 1° Instancia N°3 ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, para el período comprendido entre los días 18 de marzo del año 2024 hasta 17 de marzo del año 2025.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°18/2009.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes al agente Toscano, González Lucas.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N°1903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al agente Toscano, González Lucas, Legajo Personal N°7682, licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el período comprendido por los días 18 de marzo del año 2024 hasta 17 de marzo del año 2025.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar de 1° Instancia N°3 ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	24/2024	T°	XXV
		F°	55-56
		FECHA	13/03/2026

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

